

SESIONES ORDINARIAS

2016

ORDEN DEL DÍA N° 1096

Impreso el día 30 de noviembre de 2016

Término del artículo 113: 13 de diciembre de 2016

COMISIÓN DE FAMILIA, MUJER,
NIÑEZ Y ADOLESCENCIA

SUMARIO: **Conmemoración** del Día Internacional contra la Explotación Sexual y el Tráfico de Mujeres, Niñas y Niños, que se evoca el día 23 de septiembre de cada año. Adhesión. **Martínez Campos.** (5.512-D.-2016.)

I. Copes. – Gladys E. González. – María I. Guerin. – Cecilia Moreau. – Carla B. Pitiot. – Analía Rach Quiroga. – Gisela Scaglia. – María de las Mercedes Semhan. – Susana M. Toledo.

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia ha considerado el proyecto de declaración del señor diputado Martínez Campos, por el que expresa adhesión por el Día Internacional contra la Explotación Sexual y Tráfico de Mujeres, Niñas y Niños, a realizarse el 23 de septiembre de 2016; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Expresar adhesión a la conmemoración del Día Internacional contra la Explotación Sexual y el Tráfico de Mujeres, Niñas y Niños, que se evoca cada 23 de septiembre, e instaurado por la Confederación Mundial de la Coalición contra el Tráfico de Personas en coordinación con la Conferencia de Mujeres que tuvo lugar en Dhaka, Bangladesh, en el mes de enero del año 1999.

Sala de la comisión, 15 de noviembre de 2016.

Silvia A. Martínez. – Claudia M. Rucci. – Verónica E. Mercado. – Gabriela B. Estévez. – Yanina C. Gayol. – Samanta M. C. Acerenza. – Eduardo P. Amadeo. – María G. Burgos. – Ana C. Carrizo. – Ana

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia, al considerar el proyecto de declaración del señor diputado Martínez Campos, por el que expresa adhesión por el Día Internacional contra la Explotación Sexual y Tráfico de Mujeres, Niñas y Niños, a realizarse el 23 de septiembre de 2016, ha entendido pertinente efectuar modificaciones de carácter formal, por lo demás cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan, por lo que los hace suyos y así lo expresa.

Silvia A. Martínez.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La Conferencia Mundial de la Coalición contra el Tráfico de Personas, en coordinación con la Conferencia de Mujeres que tuvo lugar en Dhaka, Bangladesh (enero de 1999), declaró el 23 de septiembre como el Día Internacional contra la Explotación Sexual y el Tráfico de Mujeres, Niñas y Niños, por haberse promulgado ese día, en 1913 en la Argentina, la ley 9.143, conocida como la Ley Palacios, primera norma legal en el mundo contra la prostitución infantil.

En 2010, la Asamblea General de Naciones Unidas adoptó el Plan de Acción Mundial para Combatir el Tráfico de Personas, urgiendo a los gobiernos de todo el mundo a derrotar este flagelo. El plan llama a integrar

la lucha contra la trata para el fomento del desarrollo y el refuerzo de la seguridad mundial.

No existe división entre prostitución y trata de personas porque una es consecuencia de la otra, porque la prostitución no tiene libre albedrío, es una situación de vulnerabilidad y atenta contra la dignidad de la persona. Las víctimas del delito de la trata de personas merecen la protección del Estado, en nuestro caso en la instancia de investigación, por ello es nuestro deber concientizar sobre el rol que nos toca en el ámbito judicial.

En el año 1949 la Argentina adoptó el Convenio para la Represión de la Trata de Personas y de la Explotación de la Prostitución Ajena; esta convención establece que toda forma de explotación de la prostitución ajena es punible, sin importar el consentimiento de la víctima, así como prohibió el establecimiento de prostíbulos y la reglamentación de la prostitución.

La trata de personas es un delito de la delincuencia organizada transnacional que afecta principalmente a niñas, niños y mujeres, por lo que es necesario y urgente que los Estados partes coordinen y articulen esfuerzos nacionales y regionales mediante la creación de medidas y mecanismos normativos e institucionales

efectivos para prevenirla, sancionarla y proteger a las víctimas.

Señor presidente, por todo lo expuesto solicito a mis pares me acompañen con la aprobación del presente proyecto de declaración.

Gustavo J. Martínez Campos.

ANTECEDENTE

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Expresar adhesión a la conmemoración del Día Internacional contra la Explotación Sexual y el Tráfico de Mujeres, Niñas y Niños, que se evoca cada 23 de septiembre e instaurado por la Conferencia Mundial de la Coalición contra el Tráfico de Personas en coordinación con la Conferencia de Mujeres que tuvo lugar en Dhaka, Bangladesh, en enero de 1999.

Gustavo J. Martínez Campos.